

**DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ
ISTAS21**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 037,

SANTIAGO, 10 ENE 2017

V I S T O S:

La Ley Nº 18.993, que creó este Ministerio; el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprobó su Reglamento Orgánico; la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la Ley Nº 19.937, que modifica el D.L. Nº 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; la Ley Nº 19.882, que regula una nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Nº 109, de 1968, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 16.744; el Decreto Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Resolución Exenta Nº 336, de fecha 12 de junio de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública; la Resolución Exenta Nº 4336, de 31 de diciembre de 2015, de esta Secretaría de Estado; el Instructivo Presidencial Nº 01, de 2015; el Decreto Supremo Nº 31, de 2016, que designa al Subsecretario General de la Presidencia y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, de acuerdo al Instructivo Presidencial Nº 01, de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado, los servicios públicos deberán llevar a cabo acciones tendientes a diseñar sus respectivas "Políticas de Desarrollo de Personas" y "Planes de Implementación", incluyéndose en esto, actividades para la identificación, evaluación y eliminación de riesgos presentes en el entorno de trabajo así como la valoración de la urgencia de actuar.

2.- Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta Nº 336, de fecha 12 de junio de 2013, la Subsecretaría de Salud Pública aprobó el "Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo", cuyo objetivo es contar con un instrumento que entregue las orientaciones técnicas para valorar, medir y evaluar la exposición a riesgo psicosocial al interior de las empresas y organizaciones del país.

3.- Que, a partir del 1 de septiembre del año 2015, la implementación de dicho Protocolo se hizo exigible a todos los rubros y actividades, incluyéndose a los organismos de la Administración del Estado e Instituciones Públicas; hecho que es fiscalizado por Autoridad Sanitaria y la Dirección del Trabajo.

4.- Que, para valorar, medir y evaluar la exposición a riesgo psicosocial en el trabajo, el Protocolo propone como mecanismo de



medición el instrumento "CoPsoQ/ISTAS", validado en Chile por parte de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), el que se recomienda sea aplicado cada dos años.

5.- Que, el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) es una fundación autónoma de carácter técnico-sindical española cuyo objetivo general de impulsar actividades de progreso social para la mejora de las condiciones de trabajo, la protección del medio ambiente y la promoción de la salud de los trabajadores. Dentro de sus labores, el ISTAS ha confeccionado un mecanismo de evaluación de riesgos psicosociales denominado "CoPsoQ/ISTAS" o "ISTAS21".

6.- Que, el instrumento de evaluación mencionado en el párrafo anterior ha sido validado para su aplicación en Chile por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para ser implementado como herramienta de medición y caracterización del Riesgo Psicosocial Laboral.

7.- Que, a fin de cumplir con esta normativa, coordinar la implementación de la medición "CoPsoQ/ISTAS", evaluar sus resultados y proponer medidas tendientes a mejorar los riesgos psicosociales, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia a través de la Resolución Exenta N° 4336, de 31 de diciembre de 2015, designó a una serie de funcionarios como integrantes del denominado "Comité ISTAS21".

8.- Que, de acuerdo al Instructivo Presidencial N° 01, de 2015, el Servicio Civil es el organismo encargado de monitorear la implementación y avance al interior de los servicios públicos de las "Políticas de Desarrollo de Personas" que los mismos organismos se han dado, así como sus planes de ejecución.

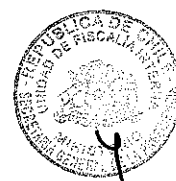
9.- Que, al igual que el Protocolo individualizado en el considerando segundo de esta resolución, el documento "Propuesta de estrategia para la medición e intervención de las condiciones laborales en los servicios públicos de la Administración Central del Estado", del Servicio Civil, recomienda evaluar los riesgos psicosociales de la institución cada dos años.

10.- Que, teniendo presente además que la actual integración del "Comité ISTAS21" data del año 2015 y que ha variado en el tiempo la calidad por la que dichos funcionarios lo integran, de acuerdo a lo informado mediante Memorándum N°11, de fecha 10 de enero de 2017, de la Jefa de Administración General; esta resolución viene en designar a miembros por un nuevo periodo.

RESUELVO:

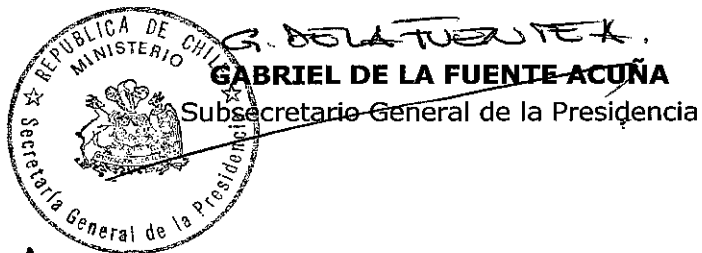
Artículo único.- Designanse como integrantes del Comité ISTAS21 a los siguientes funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- A don **Francisco Rojas Arce**, cédula nacional de identidad N° 9.000.885-4, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- A don **Marcelo Fierro Lavado**, cédula nacional de identidad N° 9.671.544-7, representante de la Asociación de Funcionarios.
- A doña **Karen Garabito Díaz**, cédula nacional de identidad N° 11.478.915-1, representante de la Asociación de Funcionarios.
- A doña **Flor Cerro Días**, cédula nacional de identidad N° 14.407.678-8, representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



- A doña **Ana Luz Zurita Vargas**, cédula nacional de identidad N° 7.204.027-9, representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; y
- A doña **Marión Pacheco Salas**, cédula nacional de identidad N° 13.274.866-7, asistente social y coordinadora del Instructivo Presidencial N° 01, de 2015.

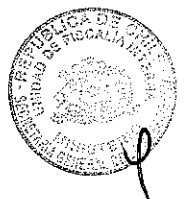
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PGO/FCS/MPS/MSL

Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
2. MINSEGPRES (División de Administración General)
 - Depto. De Recursos Humanos
3. MINSEGPRES (Asociación de Funcionarios)
3. MINSEGPRES (Comité Paritario de Higiene y Seguridad)
3. MINSEGPRES (Encargada de Capacitación)
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



MEMORÁNDUM

Nº011/2017

De : Pilar Gutiérrez Ortega
Jefa División Administración General

A: María Soledad Lucero
Encargada Unidad de Fiscalía Interna

Ref: Solicita elaborar Acto Administrativo, que Designa Integrantes del Comité
ISTAS 21.

Fecha: 10 de enero de 2017

A través del presente, solicito elaborar Acto Administrativo, que Designa Integrantes del Comité ISTAS 21, de acuerdo a requerimiento de la Asociación de Funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, según correo de fecha 10/01/2017, donde se indica reemplazar a un representante de dicha Asociación, específicamente a doña Flor Cerro Díaz y en su reemplazo nombrar a don Marcelo Fierro Lavado. En cuanto a doña Karen Garabito Guajardo, se mantiene en representación de la Asociación de Funcionarios.

En cuanto a los representantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS), y según correo de fecha 10/01/2017, donde se indica reemplazar a un representante del CPHS, específicamente a don Marcelo Fierro Lavado y en su reemplazo nombrar a doña Flor Cerro Díaz. En cuanto a doña Ana Luz Zurita Vargas, se mantiene en sus funciones como representación del CPHS.

Conjuntamente, se solicita eliminar de la Resolución Exenta Nº4336 de 2015, a doña Mariela Navarro Quezada, ya que no mantiene contrato vigente con esta Secretaría de Estado.

Integrantes Comité ISTAS 21:

1. Francisco Rojas Arce, RUT Nº9.000.885-4, jefe Departamento de Recursos Humanos (se mantiene en el Comité ISTAS 21).
2. Marcelo Fierro Lavado, RUT Nº9.671.544-7, (Se reemplaza como representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad y pasa como representante de la Asociación de Funcionarios).
3. Karen Garabito Guajardo, RUT Nº11.478915-1, Representante de la Asociación de Funcionarios.
4. Flor Cerro Díaz, RUT Nº14.407.678-8, (Se reemplaza como representante de la Asociación de Funcionarios y pasa como representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad).
5. Ana Luz Zurita Vargas, RUT Nº7.204.027-9, Representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (se mantiene en el Comité ISTAS 21).

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

6. Marión Pacheco Salas, RUT N°13.2748.6-7, Asistente Social - Coordinadora Instructivo Presidencial N°01 (se mantiene en el Comité ISTAS 21).

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Correo de la Asociación de Funcionarios de fecha 10/01/2017, solicita reemplazo representante Asociación de Funcionarios a Comité ISTAS 21.
- Correo de la Presidenta del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de fecha 10/01/2017, solicita reemplazo representante del CPHS a Comité ISTAS 21.
- Fotocopia de la Resolución Exenta N°4336, que Designa Integrantes del Comité ISTAS 21.

Atentamente,

FGS/mps



Pilar Gutiérrez Ortega
Jefa Administración General
Secretaría General de la Presidencia

DISTRIBUCION:

1. MINSEGPRES (División Administración General)
2. MINSEGPRES (Departamento de Recursos Humanos)
3. Asociación de Funcionarios (MINSEGPRES)
4. Comité Paritario de Higiene y Seguridad (MINSEGPRES)
5. Archivo

**DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ
ISTAS 21**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4336

SANTIAGO, 31 DIC 2015

VISTOS:

La ley Nº 18.883, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; la Ley Nº 19.937 que modifica el D.L. Nº 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; la Ley Nº 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo Nº 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba su Reglamento Orgánico; el Decreto Nº 109 de 1968 del Ministerio del Trabajo, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 16.744; el Decreto Nº 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Resolución Nº 31 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nº 97, de 19 de agosto de 1997 de la misma Secretaría de Estado; el Instructivo Presidencial Nº 01, de 26 de enero de 2015; y la resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Instructivo Presidencia Nº 01 de 2015, los servicios públicos deberán desarrollar las acciones tendientes a diseñar sus respectivas Políticas de Desarrollo de Personas y planes de implementación, en particular a lo referido en el instrumento ISTAS 21 y los riesgos psicosociales en el trabajo. El Servicio Civil será el encargado de monitorear la implementación de este protocolo al interior de los servicios públicos.

2.- Que, en este contexto, y dando cumplimiento a lo exigido por el Servicio Civil, es necesario conformar el Comité ISTAS 21 que monitoree la implementación de dicho instrumento al interior del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

RESUELVO:

Artículo único.- Designase como integrantes del Comité ISTAS 21 a los siguientes funcionarios:

- Al Sr. Francisco Rojas Arce, RUN Nº 9.000.885-4, jefe de Departamento de Recursos Humanos; Marcelo Fierro Lavado,



RUN N° 9.671.544-7, Presidente Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Ana Luz Zurita Vargas, RUN N° 7.204.027-9, Secretaria Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Karen Garabito Guajardo, RUN N° 11.478.915-1, Representante de la Asociación de Funcionarios; Flor Cerro Díaz, RUN N° 14.407.678-8, Representante de la Asociación de Funcionarios; Mariela Navarro Quezada, RUN N° 16.198.266-0, Prevencionista en Riesgos; y Marión Pacheco Salas, RUN N° 13.274.86-7, Coordinadora Ministerial del Instructivo Presidencial N°01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


WILLIAM GARCÍA MACHMAR
Subsecretario General de la Presidencia (S)



FRA/FCP

Distribución:

1. MINSEGPRES (División Administración General)
 - Departamento de Recursos Humanos
2. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (Asociación de Funcionarios)
4. MINSEGPRES (Comité Paritario de Higiene y Seguridad)
5. MINSEGPRES (Encargada de Capacitación)
6. Archivo

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

**MEMORÁNDUM
Nº 507/2015**

A : María Soledad Lucero
Fiscal

De: Francisco Rojas Arce
Jefe Administración General (S)

Ref: Solicita elaborar Resolución Exenta, que nombra integrantes del Comité
ISTAS 21.

Fecha: 31 de diciembre de 2015

A través del presente y según Instructivo Presidencial Nº01 y Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajos del ministerio de Salud y La Superintendencia de Seguridad Social (SUCESE), solicitamos a usted elaborar Resolución Exenta, que nombra integrantes al Comité ISTAS 21, con el propósito de cumplir con las indicaciones del Servicio Civil en la conformación de dicho Comité, para el desarrollo periódico de estudios de clima organizacional y riesgos psicosociales e implementar planes de intervención para mejorar aspectos en que se constaten brechas.

Respecto a lo anterior, dicho comité tendrá la función de implementar en conjunto con la Mutual de Seguridad el Instrumento ISTAS 21, el cual trata de un instrumento de evaluación de riesgos psicosociales que permite identificar y medir aquellos factores derivados de la organización del trabajo que incide en la salud. Cabe destacar, que la Institución a cargo de fiscalizar su aplicación es la SEREMI de Salud.

Integrantes Comité ISTAS 21:

1. Francisco Rojas Arce, RUT Nº9.000.885-4, jefe Departamento de Recursos Humanos.
2. Marcelo Fierro Lavado, RUT Nº9.671.544-7, Presidente Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
3. Ana Luz Zurita Vargas, RUT Nº7.204.027-9, Secretaria Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
4. Karen Garabito Guajardo, RUT Nº11.478915-1, Representante de la Asociación de Funcionarios.
5. Flor Cerro Díaz, RUT Nº14.407.678-8, Representante de la Asociación de Funcionarios.
6. Mariela Navarro Quezada, RUT Nº16.198.266-0, Prevencionista en Riesgos.
7. Marión Pacheco Salas, RUT Nº13.2748.6-7, Asistente Social - Coordinadora Instructivo Presidencial Nº01

Gobierno de Chile

**Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Correo del Servicio Civil de fecha 17/12/2015, Instrucciones implementación metodología ISTAS 21.
- Protocolo de Vigilancia de riesgos psicosociales en el Trabajo del Ministerio de Salud.
- Acta reunión Mutual de Seguridad.
- Información Instructivo Presidencial del Servicio Civil.

Atentamente,



Francisco Rojas Arce
Jefe Administración General (S)
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

MPS

DISTRIBUCION:

1. MINSEGPRES (División Administración General)
2. MINSEGPRES (Departamento de Recursos Humanos)
3. Asociación de Funcionarios (MINSEGPRES)
4. Comité Paritario de Higiene y Seguridad (MINSEGPRES)
5. MINSEGPRES (encargada de Capacitación)
6. Archivo

Gobierno de Chile

Marion Pacheco Salas

De: Nelson Gamboa Diaz
Enviado el: martes, 10 de enero de 2017 17:32
Para: Marion Pacheco Salas
CC: Marcelo Fierro Lavado; Flor Irene Cerro Díaz; Pilar Gutiérrez Ortega; Fabián González Sepulveda; Francisco Rojas Arce; Manuel Ortega Gonzalez

Querida Marion

Por el presente la Asociación de funcionarios del Minsegres solicita a UD, modificar resolución Exenta N°4336-2015 que designa integrante del Comité ISTAS 21, específicamente a lo indicado a los representante de la Asociación de funcionarios dado que se requiere reemplazar A doña Flor Cerro Díaz por Don Marcelo Fierro Lavado, en cuanto a doña Karen Garabito se mantiene en representación de la Asociación de funcionarios

Saluda Atentamente.

La Directiva

